

REPÚBLICA DEL PERÚ



Firmado digitalmente por:
CASTILLO IPANAQUE Carlos
Andres FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/02/2026 09:05:30-0500



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



Firmado digitalmente por:
TAVARA ALVARADO Jaime
Eduardo FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/02/2026 09:28:58-0500

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE PIURA AL 2030

ORDENANZA REGIONAL N° 540-2026/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 15º inciso a), establece que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 18, numeral 18.3, establece que *"La planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con la iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel"*. Así mismo, en su artículo 35, literal d), prevé que es competencia de los Gobiernos Regionales: *"(...) promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"*; y el artículo 36, literal g) de la precitada norma legal señala que una de las competencias compartidas de los Gobiernos Regionales es: *"(...) La competitividad regional y la promoción del empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad-PNCP, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno y es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización – en adelante CNCyF, quien conduce la Política Nacional de Competitividad y Productividad; con Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en adelante -PNCP; en su Disposición Complementaria Final Única señala que: *"las entidades del Estado responsables de la implementación de las medidas que se encuentran comprendidas en el PNCP, deben considerarlas en sus respectivos planes estratégicos y operativos institucionales en lo que corresponda. Adicionalmente, el CNCyF realiza los ajustes que sean necesarios al PNCP, conforme a la normativa que emita el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, referido a los Planes Estratégicos Multisectoriales"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 083-2005/GRP-CR de fecha 04 de octubre de 2005, se aprobó la creación del Consejo Regional de Competitividad de la Región Piura, como un órgano consultivo encargado de recomendar lineamientos en base al Programa Regional de Competitividad y Programa Regional de Promoción de inversiones y Exportaciones Regionales y se encuentra conformado por una Asamblea General y un Consejo Directivo; y, mediante Ordenanza Regional N° 288-2014/GRP-CR de fecha 23 de abril de 2014, se aprobó la modificación del Consejo Regional de Competitividad con una nueva conformación de la Asamblea General y el Consejo Directivo, así como funciones que conlleven a promover un instrumento de gestión que oriente el desarrollo económico de la región con lineamientos para el fortalecimiento de la competitividad;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de la Región Piura, de fecha 15 de octubre de 2025, en la cual participaron el representante del Gobernador Regional de Piura, representante de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Piura, representante de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Sullana, Presidenta de la Red de Mujeres Empresarias y Emprendedoras de la Región Piura, el Presidente del Comité Regional Exportador CERX Piura, representante del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, el encargado de la Presidencia de la Agencia Regional de Desarrollo – ARD, y el representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, se tomó el Acuerdo N° 001-S1-2025: aprobación del Plan Regional de Competitividad y Productividad de Piura al 2030;

Que, a través del Memorando N° 2043-2025/GRP-420000, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico alcanzó el expediente con la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Plan Regional de Competitividad y Productividad de Piura al 2030, indicando que ha sido aprobado por el Consejo Directivo del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de la Región Piura en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025 con Acuerdo N° 001-S1-2025;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, con Informe N° 093-2025/CR-GRP-EACCR de fecha 22 de diciembre de 2025, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional emite opinión favorable y recomienda se continúe el procedimiento en Comisión; y mediante Dictamen N° 03-2026/GRP-CR-CPI de fecha 28 de enero de 2026, la Comisión de Promoción de Inversiones recomienda poner en consideración del pleno del Consejo Regional la Ordenanza Regional en mención;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 02-2026 de fecha 04 de febrero de 2026 en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE PIURA AL 2030

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Regional de Competitividad y Productividad de Piura al 2030, validado mediante Acuerdo N° 001-S1-2025 del Consejo Directivo del Consejo Regional de Competitividad y Productividad de la Región Piura en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 501-2024/GRP-CR de fecha 05 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la implementación de la presente Ordenanza Regional, debiendo dar cuenta de manera trimestral al Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y la publicación del Plan Regional de Competitividad y Productividad de Piura al 2030 en el portal web del Gobierno Regional Piura www.regionpiura.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los 04 días del mes de febrero del año 2026.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO IPANAQUE Carlos
Andres FAU 20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 09:05:42-0500

CARLOS ANDRÉS CASTILLO IPANAQUE
Presidente del Consejo Regional



Firmado digitalmente por:
TAVARA ALVARADO Jaime
Eduardo FAU 20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 09:29:10-0500

JAIME EDUARDO TÁVARA ALVARADO
Secretario del Consejo Regional

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los 11 días del mes de febrero del año 2026.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL